



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

LA JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 21 del artículo 26 de los Estatutos Sociales, establece que es función de la Asamblea General de Accionistas, aprobar la Política de Remuneración de la Junta Directiva.
2. Que el 27 de marzo de 2015, la Asamblea General de Accionistas aprobó la Política de Remuneración de la Junta Directiva, la cual fue actualizada el 26 de marzo de 2021 acorde con las mejores prácticas de gobierno corporativo.
3. Que una vez revisada la Política de Remuneración de la Junta Directiva que se encuentra vigente, se encuentra que dicha política contiene los criterios para una adecuada remuneración de los miembros de la Junta Directiva y por tanto, no requiere modificación alguna.

PROPONE

Aprobar la siguiente Política de Remuneración de la Junta Directiva:

“PROPÓSITO

Establecer criterios para lograr una adecuada remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

PRINCIPIOS

- La Asamblea General de Accionistas determinará, además de la remuneración, las directrices a tenerse en cuenta para la misma, en relación con la Junta Directiva y sus Comités.
- La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas y será igual para todos los miembros. La Asamblea General de Accionistas podrá establecer una remuneración diferenciada para el Presidente de la Junta Directiva y Presidentes de los Comités de Junta, en consideración a las responsabilidades especiales y mayor dedicación de tiempo que requiera dicho cargo.



- La Asamblea debe establecer una suma o monto adecuada(o), que sea coherente con las obligaciones y responsabilidades de los miembros de Junta, las características de la empresa, la dedicación efectiva y experiencia de la Junta como un colectivo.
- Los honorarios definidos para cada reunión a la que asistan estarán expresados en términos de Unidad de Valor Tributario –UVT–. Para determinar esta cuantía, se considerarán referencias de mercado de compañías similares o comparables con ISA.
- Adicional a los honorarios por asistencia a las sesiones de Junta Directiva, Comités de Junta de ISA y otras Juntas Directivas de empresas de ISA, los miembros no recibirán ningún otro tipo de remuneración individual o colectiva. Tampoco recibirán como retribución por sus servicios acciones de ISA o de sus empresas.

La Compañía asume los siguientes costos no retributivos:

- Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre, envío de información y demás costos que sean necesarios para que los miembros de Junta puedan desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos que requiera la Junta Directiva como órgano colegiado.
- Los costos asociados a la póliza de Directores y Administradores de ISA, la cual cubre la responsabilidad derivada de un acto de la administración en el desempeño de sus respectivas funciones.”